

Tangua, 22 de mayo de 2020

Señores:
CONCESIONARIA UNION VIAL DEL SUR S.A.S.
Carrera 30 A N° 12 A - 24 Barrio San Ignacio
Pasto – Nariño
Correo: atencionalusuario@uniondelsur.co

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020061601369
Fecha: 16/05/2020 11:02:48 a. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 18 FOLIOS

Ref.: Derecho de Petición

Cordial saludo

HECTOR ARTURO SANTACRUZ IBARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.984.063 expedida en Pasto (N), por medio del presente formulo un Derecho de Petición de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. Soy arrendatario del predio denominado “El Moral” ubicado en la Vereda Obraje del Municipio de Tangua – Nariño, el inmueble se ubica a unos trescientos metros hacia debajo de la Estación de Gasolina Los Andes, y también se ubica en la parte inferior de los trabajos adelantados como parte del Proyecto Vial 4G Rumichaca – Pasto, por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur.
2. El 22 de mayo de 2019 presenté un derecho de petición ante la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. solicitando realizar una visita al inmueble, evaluar las afectaciones a un cultivo de alverja y a un galpón de pollos, y realizar la correspondiente indemnización.
3. El día 30 de mayo de 2019 la Concesionaria Vial Unión del Sur respondió el derecho de petición, manifestando que se realizaría una visita técnica el día 5 de junio de 2019, que se solicitará el acompañamiento de la Secretaría de Agricultura de Tangua, y que en caso de determinarse que el Consorcio SH y/o Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. sean los directos responsables de las afectaciones, se enviaría el informe técnico a la Secretaría de Agricultura de Tangua para ser analizado por parte de la póliza de responsabilidad civil.
4. La Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Tangua – Nariño, realizó una visita al predio denominado “El Moral”, como parte de la evaluación de daños se determinó:
 - Posee suelo apto para cultivos lícitos de la región como: papa, arveja, frijol, café, maíz y otros.
 - El lote posee un área de tres y media hectáreas (30.500 m²) sembrados de leguminosa (arveja) certificada variedad Santa Isabel distribuida por FENALCE.
 - El porcentaje del área con cultivo de arveja afectado es de un 50% hasta la fecha de la visita y puede aumentar debido a la constante caída de rocas de diferentes tamaños.

- La cantidad de semilla utilizada en el predio es de 3 bultos y 30 kilos con un peso promedio de 60 kg c/u para un total de 210 kg de semilla.
- La semilla de arveja Santa Isabel fue comprada a FENALCE (Fondo Nacional de Leguminosas) por el valor de \$12.000 cada kilo, para un total de \$2.520.000.
- La inversión en la preparación del terreno, proceso de siembra, fertilización y labores culturales se estima en un promedio de \$ 3.890.600.
- El rendimiento en producción de arveja grano seco con una humedad del 12% en el área en mención pudo ser 3.900 kg por \$6.290 con un precio estimado de la cosecha total \$24.531.000 según indicaciones de mercado.
- Se encuentra afectado el 45% de árboles maderables de eucalipto (eucaliptus) en fase de crecimiento hasta la fecha de visita puede aumentar debido a la constante caída de rocas.
- Dentro del predio hay un galpón de una capacidad de producción de 5.000 pollos de engorde que también está en riesgo, pero hasta el momento no se observa ninguna afectación, no hay especie en producción.
- Se evalúa que la causa de la afectación es por la constante caída de rocas al predio provenientes de las labores que ejerce el Consorcio SH en el corte de talud, en el proceso de ampliación de la vía para el proyecto de la doble calzada.

5. A pesar de que la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Tangua – Nariño, como parte de la visita efectuada recomendó concertar la reparación del cultivo de arveja y especies maderables (árboles eucaliptos). Hasta la fecha la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. no ha indemnizado las afectaciones y pérdidas antes descritas.

6. Únicamente la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. pagó la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) con el objeto de que no se siembre un nuevo cultivo de frijol en el mencionado lote, toda vez de que por cuenta de los trabajos adelantados como parte del Proyecto Vial 4G Rumichaca – Pasto, no solo existe un riesgo de afectación para el cultivo sino también para la vida e integridad de los trabajadores. Se resalta que dicho pago no comprende las afectaciones al cultivo de alverja.

7. La falta de reconocimiento y pago por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. de las afectaciones al cultivo de arveja, constituyen un claro perjuicio en mi contra, que afecta mi actividad económica y el sustento de mi familia.

PETICIÓN

De acuerdo con lo expuesto solicitó:

1. Reconocer y pagar las afectaciones al cultivo de arveja establecidas en la visita de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Tangua – Nariño.
2. Retirar las piedras del predio denominado “El Moral”, toda vez que las mismas han caído por cuenta de los trabajos adelantados como parte del Proyecto Vial 4G Rumichaca – Pasto

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Constitución Política de Colombia**

Artículo 23. Derecho Fundamental de Petición

- **Ley 1755 de 2015**

Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.

Artículo 16. Contenido de las peticiones.

ANEXOS

1. Copia del derecho de petición presentado el 22 de mayo de 2019 ante la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

2. Copia de la respuesta de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

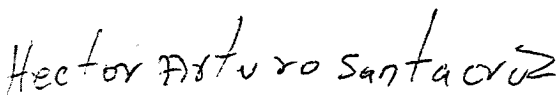
3. Copia del acta de la visita realizada por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Tangua – Nariño.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en mi casa de habitación ubicada en El Barrio El Carmen del Municipio de Tangua – Nariño, correo: dario_8602@hotmail.com, celular: 3156881673

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


HECTOR ARTURO SANTACRUZ IBARRA
C.C. No. 12.984.063